
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.235

Viernes 21 de Diciembre de 2018

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1516140

MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ

FIJA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ

Núm. 8.- Quilpué, 20 de septiembre de 2018.

Vistos:

La necesidad de fijar una nueva planta de personal para la Ilustre Municipalidad de Quilpué, que permita una modernización de la gestión municipal y un mayor nivel de profesionalización en virtud del desarrollo exponencial en diversos ámbitos, de la comuna de Quilpué; el Certificado N° 211 de 2018, del Secretario Municipal, que indica que en Sesión de Concejo Extraordinario N° 1 de fecha 15 de septiembre de 2018, acordó aprobar por unanimidad de los Concejales el Reglamento de la Planta Municipal de Quilpué, y

Teniendo presente:

Lo dispuesto en las leyes 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; las Instrucciones contenidas en el Dictamen N° 17.773, de 13 de julio de 2018, de la Contraloría General de la República, en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.

Y considerando:

1°. Las modificaciones introducidas en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por la ley N° 20.922, publicada el 25 de mayo de 2016, en especial en su artículo 4° N°s 4 y 5 que dispone, entre otros, la facultad de los alcaldes de fijar y modificar la planta de personal de las municipalidades, de establecer los cargos y determinar los grados respectivos.

2°. La necesidad de la I. Municipalidad de Quilpué de fijar su actual planta de personal, según lo señalado en los Vistos del presente reglamento, para adecuarla a los requerimientos legales, de desarrollo de recursos humanos y satisfacer de esa manera los principios de eficiencia, transparencia, respeto y eficacia ante la comunidad.

3°. El Escalafón de Mérito y Antigüedad vigente de la planta de personal municipal y el Escalafón de Mérito y Antigüedad vigente del personal a contrata municipal, de la Municipalidad de Quilpué.

4°. El decreto alcaldicio del Personal N° 1020, de 2018, que establece el Comité Bipartito Paritario para el proceso de elaboración de Planta Municipal, constituido con igual número de representantes del Alcalde y de las Asociaciones de Funcionarios de la Municipalidad de Quilpué.

5°. Las Actas del Comité Bipartito y Paritario para elaboración de Plantas Municipales números: 1, del 30 de mayo; 2, del 6 de junio; 3, del 13 de junio; 4, del 15 de junio; 5, del 18 de junio; 6, del 21 de junio; 7, del 26 de junio; 8, del 1 de agosto; 9, del 6 de agosto, y 10, del 23 de agosto, todos de año 2018.

6°. El Certificado con fecha 9 de julio de 2018, mediante el cual la Directora de Administración y Finanzas y el Director de Control acreditan la disponibilidad presupuestaria de gasto en personal de la Municipalidad para el año 2019 y la proyección de ingresos y gastos.

7°. El Oficio N° 285, de fecha 27 de agosto de 2018, del Sr Director de Recursos Humanos de este municipio, remitido al Sr. Alcalde de Quilpué, el que adjunta la Memoria descriptiva de

las variaciones a la planta de personal actual de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, con motivo de la fijación de la nueva planta de personal, acorde a lo dispuesto en la ley 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

8°. Que la fijación de la nueva planta municipal ha sido aprobada por el Honorable Concejo Municipal de Quilpué, tomado en Sesión Extraordinaria N° 1 del año 2018, tal como consta en Certificado N° 211, de fecha 15 de septiembre de 2018, otorgado por el señor Secretario Municipal.

9°. Que de acuerdo a la resolución exenta N° 9.380, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la Municipalidad de Quilpué se encuentra clasificada en categoría 3 de acuerdo a las variables de número de habitantes y de ingresos anuales percibidos.

10°. Que de acuerdo al decreto N° 1.675, de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar a los alcaldes dentro de la planta del personal, otorga la posibilidad de determinar el grado del Alcalde, entre los grados 2 y 6 de la Escala Municipal de Sueldos.

Díctese el siguiente Reglamento Municipal:

REGLAMENTO

1. Fíjese la siguiente Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Quilpué:

Escalafón	Cargo	Grado	N° de Cargos
Directivo	Alcalde	3°	1
	Juez Policía Local	5°	1
	Administrador Municipal	5°	1
	Secretario Municipal	5°	1
	Asesor Jurídico	5°	1
	Secretario Comunal de Planificación	5°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	5°	1
	Director de Control	5°	1
	Director de Administración y Finanzas	5°	1
	Director	5°	6
	Director de Obras	6°	1
	Director	6°	6
	Director	7°	8
Director	8°	6	
Total de Cargos			36

Escalafón	Cargo	Grado	N° de Cargos
Profesional	Secretario Abogado	6°	1
	Juez Policía Local		
	Profesional	6°	6
	Profesional	7°	6
	Profesional	8°	8
	Profesional	9°	5
	Profesional	10°	6
	Profesional	11°	7

	Profesional	12°	5
Subtotal Total de Cargos			44
1 Profesional Médico Ley 15.076, 22 hrs.			1
Total de Cargos			45

Escalafón	Cargo	Grado	N° de Cargos
Jefatura	Jefatura	7°	2
	Jefatura	8°	2
	Jefatura	9°	2
	Jefatura	10°	1
	Jefatura	11°	3
	Jefatura	12°	3
Total de Cargos			13

Escalafón	Cargo	Grado	N° de Cargos
Técnico	Técnico	9°	2
	Técnico	10°	5
	Técnico	11°	7
	Técnico	12°	10
	Técnico	13°	21
	Técnico	14°	11
	Técnico	15°	8
	Técnico	16°	2
	Técnico	17°	3
Total de Cargos			69

Escalafón	Cargo	Grado	N° de Cargos
Administrativo	Administrativo	11°	3
	Administrativo	12°	8
	Administrativo	13°	17
	Administrativo	14°	13
	Administrativo	15°	8
	Administrativo	16°	3
	Administrativo	17°	6
Total de Cargos			58

Escalafón	Cargo	Grado	N° de Cargos
Auxiliar	Auxiliar	13°	26
	Auxiliar	14°	16
	Auxiliar	15°	1
	Auxiliar	16°	6
	Auxiliar	17°	11
	Auxiliar	18°	5
Total de Cargos			65

2. Fíjense los siguientes requisitos específicos para los cargos, en la forma que se señala a continuación:

Escalafón	Cargo	Grado	Requisito
Directivo	Director Administración y Finanzas	5°	Contador Auditor o Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero Comercial.

Directivo	Directivo	5°	Abogado o Contador Auditor o Ingeniero Comercial.
Directivo	Directivo	5°	Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrónomo.
Directivo	Directivo	5°	Abogado.
Directivo	Directivo	5°	Ingeniero en Administración de Recursos Humanos o Administrador Público.
Directivo	Directivo	5°	Ingeniero Ejecución en Administración de Empresas o Administrador Público.
Directivo	Directivo	5°	Constructor Civil o Ingeniero en Construcción.
Directivo	Director de Obras	6°	Arquitecto, o Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcción Civil o Constructor Civil.
Directivo	Directivo	6°	Ingeniero en Transporte o Ingeniero de Ejecución en Transporte o Ingeniero en Transporte y/o Tránsito.
Directivo	Directivo	6°	Asistente Social o Administrador Público.
Directivo	Directivo	6°	Ingeniero Comercial o Contador Auditor o Administrador Público.
Directivo	Directivo	6°	Cientista Político o Psicólogo, o Administrador Público.
Directivo	Directivo	6°	Periodista.
Directivo	Directivo	7°	Asistente Social.
Directivo	Directivo	7°	Médico Veterinario o Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo o Biólogo o Ingeniero en Bioprocesos.
Directivo	Directivo	7°	Contador Auditor o Ingeniero Comercial o Administrador Público o Ingeniero en Transporte y/o Tránsito.
Directivo	Directivo	7°	Geógrafo o Administrador Público o Profesor de Historia y Geografía.
Directivo	Directivo	7°	Administrador Público o Profesor de Historia y Geografía.

Escalafón	Cargo	Grado	Requisito
Profesional	Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local	6°	Abogado.
Profesional	Profesional	6°	Arquitecto.
Profesional	Profesional	6°	Arquitecto.
Profesional	Profesional	8°	Abogado.
Profesional	Profesional	8°	Ingeniero Civil Industrial.
Profesional	Profesional	8°	Ingeniero Ejecución Industrial.

Escalafón	Cargo	Grado	Requisito
Jefatura	Jefatura	11°	Técnico en Administración de Recursos Humanos.

3. Remítase el presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y hecho, a la Contraloría General de la República para el trámite de Toma de Razón.

4. Publíquese este Reglamento en el Diario Oficial, una vez tomado de razón por la Contraloría General de la República, y en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad y la página web oficial de la Municipalidad www.quilpue.cl.

5. Déjese constancia que, de conformidad al artículo 49 quáter inciso 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Reglamento sólo entrará en vigor desde el 1° de enero siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, publíquese, comuníquese y archívese.- Mauricio Viñambres Adasme, Alcalde.- Juan José López Azcárate, Secretario Municipal.

